

RESOLUCIÓN RECTORAL

(001555) 21 JUN. 2024

“Por medio del cual se modifican la conformación y funciones del Comité General de Autoevaluación Institucional y Acreditación de la Universidad del Atlántico”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico, mediante Resolución Rectoral No. 000841 de 05 de octubre de 2007, creó el Comité General de Autoevaluación Institucional y Acreditación, asignando responsabilidad, ejecución y seguimiento al proceso de autoevaluación.

La Universidad del Atlántico ha venido actualizando la conformación y funciones del Comité General de Autoevaluación Institucional y Acreditación mediante actos administrativos rectorales, incluyendo las Resoluciones Rectorales 001858 de 05 de noviembre de 2013, 000894 de 05 de mayo de 2014 y 001962 de 04 de noviembre de 2014.

El CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CESU, mediante Acuerdo 02 de julio de 2020, actualizó el modelo de Acreditación de Alta Calidad.

La Universidad del Atlántico modificó su estructura orgánica, mediante Acuerdo Superior 000038 de diciembre 19 de 2022.

La Universidad del Atlántico adoptó el Sistema Interno de Aseguramiento Interno de la Calidad, mediante Resolución Rectoral No. 001334 del 22 de abril de 2024.

Ante los cambios en los procesos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad del Ministerio de Educación Nacional e internos de la institución, es necesario ampliar la participación en el Comité General de Autoevaluación Institucional y Acreditación para cumplir con los lineamientos y demandas del contexto interno y externo. Es por esto que:

- En sesión ordinaria No. 3 del 28 de mayo de 2024, el Comité General de Autoevaluación Institucional y Acreditación aprobó la inclusión de los Jefes de las Oficinas de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales – ORII; y Oficina de Egresados.
- En sesión ordinaria No. 4 del 18 de junio de 2024, el Comité General de Autoevaluación Institucional y Acreditación aprobó la actualización de las funciones del Comité.

En mérito de lo expuesto se,

RESOLUCIÓN RECTORAL

(001555) 21 JUN. 2024

“Por medio del cual se modifican la conformación y funciones del Comité General de Autoevaluación Institucional y Acreditación de la Universidad del Atlántico”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese la conformación del Comité General de Autoevaluación Institucional y Acreditación, el cual quedará así:

1. El Rector o su delegado, responsable del proceso de Autoevaluación.
2. El Vicerrector de Docencia, quien será el Director del Comité.
3. El Jefe del Departamento de Calidad Académica, quien será el Secretario Técnico del Comité.
4. El Vicerrector de Investigación, Extensión y Proyección Social.
5. El Vicerrector de Bienestar Universitario.
6. El Vicerrector Administrativo y Financiero.
7. El Jefe del Departamento de Biblioteca.
8. El Jefe del Departamento de Postgrados.
9. El Jefe de la Oficina de Planeación.
10. El Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales - ORII.
11. El Jefe de la Oficina de Egresados.
12. Dos (2) Decanos, cuyas Facultades tengan al menos un programa académico acreditado, quienes serán designados por el Rector.
13. Un (1) representante de los Docentes que sea Par Académico del Consejo Nacional de Acreditación, quien será designado por el Rector.
14. Un (1) representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, quien será designado por el Rector.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese el artículo 2 de la Resolución 000894 del 05 de mayo de 2014. Las funciones del Comité General de Autoevaluación Institucional y Acreditación; las cuales quedarán así:

- a) Fijar los lineamientos, propósitos, estrategias, metas, objetivos y acciones para el desarrollo de los procesos de autoevaluación institucional y de programas académicos.
- b) Autorizar el inicio de los procesos de acreditación de la Institución y de los programas académicos ante el CNA u otro organismo acreditador de calidad académica; con fines de solicitud o renovación.
- c) Promover la articulación los diferentes componentes del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad en aras de facilitar los procesos de Autoevaluación, autorregulación y mejoramiento de la Universidad del Atlántico.
- d) Aprobar el Modelo de Autoevaluación Institucional y los Modelos de Autoevaluación de Programas académicos, basado en los lineamientos del CNA u otro organismo acreditador de calidad académica, adaptados a la Universidad.

RESOLUCIÓN RECTORAL

(001555) 21 JUN. 2024

“Por medio del cual se modifican la conformación y funciones del Comité General de Autoevaluación Institucional y Acreditación de la Universidad del Atlántico”

- e) Determinar la ponderación de los factores del Modelo de Autoevaluación Institucional y de los Modelos de Autoevaluación de Programas Académicos.
- f) Aprobar los procedimientos, instructivos, guías, herramientas y formatos para el desarrollo de los procesos de autoevaluación institucional y de programas académicos; dentro del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad
- g) Aprobar el cronograma general de las actividades a realizar en los procesos de autoevaluación institucional y de programas académicos y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- h) Decidir, con base en los resultados de la autoevaluación institucional o de programas académicos, si es necesario implementar acciones de mejora antes de continuar con fases posteriores en el proceso de acreditación.
- i) Evaluar el seguimiento de los planes de mejoramiento de la institución y de los programas académicos acreditados o en proceso de acreditación.
- j) Autorizar la radicación del Informe de Autoevaluación con fines de Acreditación Institucional o de Programas Académicos y sus respectivos soportes ante el CNA u otro organismo acreditador de calidad académica.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución deroga las anteriores en especial la Resolución 001962 del 04 de noviembre de 2014 y la Resolución 000894 del 05 de mayo de 2014, con relación a la conformación y funciones del Comité General de Autoevaluación Institucional y Acreditación de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Puerto Colombia, Atlántico, a los **21 JUN. 2024**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Rector

Proyectó: CMora – Jefe Calidad Académica

Revisó: MBocanegra – Jefe Oficina Jurídica